CONTRATO DE SUMINISTRO No. 548 **DEL** 19 NOV 2024.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	PAULA DANEYI ALFONSO IBAÑEZ
NIT:	1115910300-8
C.C.	1.115.910.300 de Tauramena
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN APOYO A LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR:	$21.000.000.00
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **PAULA DANEYI ALFONSO IBAÑEZ,** Nit. 1115910300-8, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.910.300 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGB-014-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN APOYO A LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000.00);** valor en el que están incluidos todos

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 548 **DEL** 19 NOV 2024.

los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN APOYO A LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA. (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA)	UND	1.050	$20.000	$21.000.000
SUB-TOTAL					$21.000.000
IPOCONSUMO (8%)					-
TOTAL					$21.000.000

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, suscritas entre el contratista y el supervisor, y de acuerdo al avance del contrato, previa presentación de informe del contratista con sus respectivos anexos e informe del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LAS PERSONAS

548 19 NOV 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DEL _____.

PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN APOYO A LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1.** Suministrar **1.050 raciones** alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) durante el plazo establecido o hasta agotar el presupuesto, las raciones deberán empacarse para su consumo, cumpliendo con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos y según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN
DESAYUNO	
1	Caldo: Pescado, res, pollo, huevo, o picado (una opción) 25 onz.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, o huevos al gusto (una opción) 150gr.
	Acompañamiento: arepa o pan, arroz ensalada, 280gr
	Bebida: Jugo de fruta, limonada, chocolate, café en leche, agua de panela, café (una opción) 250 ml.
ALMUERZO	
2	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onza.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr
	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc.... 100gr.
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.
CENA	
3	Sopa: variedad: verduras, cuchuco, avena, mazorca, pasta, ajiaco, etc... (una opción) 25 onza.
	Proteína: Carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, (una opción) 150gr.
	Cereal: arroz 80gr
	Leguminosa: Arveja, frijol, garbanzo, lenteja, etc.... (una opción) 60gr
	Acompañamiento: Papa, yuca, plátano, etc... 100gr

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 548 DEL 19 NOV 2024.

	Ensalada cruda o verdura cocida: lechuga, tomate, habichuela, brócoli, coliflor, espinaca, cebolla cabezona, remolacha, zanahoria, etc.
	Bebida: Jugo de fruta o limonada (una opción) 250 ml.

Nota 1: Los alimentos deben estar empacados en desechables, con cubertería, servilletas y bajo los más altos estándares de manipulación de alimentos. Los productos ofrecidos deben ser frescos y preparados al día, servidos con todas las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades competentes. **Nota 2**: El proponente debe demostrar que dispone de un establecimiento comercial con cocina que cumpla con los estándares de higiene para la preparación de los alimentos, ubicado en el casco urbano del municipio de Tauramena, bien sea propio, arrendado o alquilado. 2. Asegurar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad, garantizando que estén libres de patógenos y cumpliendo con todas las normas de higiene y salubridad vigentes. 3. Suministrar el personal necesario para la correcta elaboración y distribución de las raciones, incluyendo como mínimo a un auxiliar de cocina y un cocinero, ambos con certificación vigente en manipulación de alimentos expedida por la entidad competente: éste personal se encargará de las labores logísticas diarias, desde la preparación hasta la entrega. 4. Diligenciar planillas de control de entrega de raciones con visto bueno del responsable de realizar la distribución interna de las raciones, donde se relacionen los beneficiarios del servicio, con fecha, nombres, apellidos, N° documento de identificación, y nombre y apellido legible de quien recibe las raciones en la Estación Policía de Tauramena. 5. Diligenciar las planillas de control de entrega de raciones, las cuales deben contar con el visto bueno del comandante de la estación de Policía, registrando la información de los beneficiarios del servicio, como es la fecha, nombres y apellidos, número de documento de identificación, nombre y apellido legible de la persona que recepciona las raciones en la Estación de Policía de Tauramena para la posterior distribución interna. 6. Preparar los alimentos en las instalaciones del restaurante del contratista, las cuales deben cumplir con las condiciones necesarias para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, manteniéndose sin cambios a menos que el supervisor lo autorice y se cumplan con los requisitos necesarios 7.Entregar las raciones alimentarias en los siguientes horarios: desayuno a las 7:30 a.m., almuerzo a las 12:30 p.m., y cena a las 6:00 p.m.,y/o según directriz del comandante de la estación de Policía, previo visto bueno del supervisor. 8. Proveer los implementos necesarios para el consumo de las raciones, como menaje, cubiertos y demás utensilios requeridos para los beneficiarios. 9. El contratista deberá proporcionar información sobre las condiciones técnicas exigidas en el contrato cuando el municipio lo requiera, en el detalle y plazo que éste determine. 10. El contratista deberá estar al día con las obligaciones de seguridad social durante la ejecución del contrato. 11. Las raciones deberán entregarse conforme lo indique el supervisor del contrato, atendiendo a las necesidades y destinación de recursos que se requieran. 12. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere

548 19 NOV 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DEL _____.

lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 4.-** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 5:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 548 DEL 19 NOV 2024.

cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4501.1000. 2024854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$21.000.000	946 01/11/2024	1.3.3.8.0.3 R.B. S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN.
	VALOR TOTAL:	**$21.000.000**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la

548 19 NOV 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DEL _____.

suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: Nair_1973@hotmail.com, celular: 3123501919, dirección: Diagonal 8 n 3 - 05 Tauramena Casanare

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Elaboró: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo O.A.J